

Número del contrato:	GGC-508-2021
Contratista:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
N° de identificación	Nit. 860.002.184-6
Fecha suscripción:	9 de junio de 2021
Objeto:	<i>Contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, el programa de seguros que ampara los bienes e intereses patrimoniales del Ministerio de Minas y Energía, por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.</i>
Valor Inicial del contrato:	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$480.310.082,00).
Valor total de las adiciones	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (243.948.550,00).
Valor final del contrato:	SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 724.258.632,00).
Plazo inicial del contrato:	10 de marzo de 2023
Plazo final del contrato	16 de diciembre de 2023
Fecha Acta de inicio:	29 de junio de 2021
Supervisor (es):	Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa- Angélica María Bermúdez Rodríguez.
Otrosíes	Se suscribieron cinco (5) otrosíes
Suspensiones	No se suscribieron suspensiones al contrato.
Fecha de terminación	16 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.644.117 expedida en Bogotá D.C actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 40102 del 21 de marzo de 2025, y acta de posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024; **ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.425.995, actuando como supervisora del contrato **GGC-508-2021**, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.092.855, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **AXA COLPATRIA**

SEGUROS S.A. con Nit 860.002.184-6, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal y a través de Poder General otorgado mediante escritura pública No.1227 por la Notaría veintisiete (27) del Círculo de Bogotá el 22 de marzo de 2023, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán LAS PARTES, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral del Contrato **GGC No. 508-2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
2. Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo, se estableció en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$480.310.082) incluido IVA suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	36221	10/02/2021	\$499.477.583,00
Registro Presupuestal	140821	01/06/2021	\$480.310.082,00

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007:

“(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)” por lo que para el contrato GGC-508-2021 no se cuentan con pólizas.

4. RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

Que, durante la ejecución del contrato, se adelantaron las siguientes modificaciones contractuales:

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión, prórroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	N° Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (Si aplica)	N° Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
1	OTROSI 1 Modificación Sustitución de recursos	se realizó sustitución de recursos de funcionamiento, por recursos de regalías por valor de \$169.867.526, el cual no	CDP 28621 DEL 2021-05-10	RP 59121 DEL 2021-07-22	\$169.867.526	19-07-2021

		modifica el valor del contrato.				
2	OTROSI 2 Adición y prórroga	se realizó ADICIÓN por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE (\$69.059.123,00), y se prorrogó la vigencia de la póliza de RCE hasta el 7 de junio de 2023.	CDP 46523 del 2023-02-22	RP 80623 del 2023-03-10	\$69.059.123	10-03-2023
3	OTROSI 3 Adición y prórroga	se realizó ADICION por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$110.184.219,00) y se prorrogó la vigencia de la cobertura de la póliza de RCE 27 DE OCTUBRE DE 2023.	CDP 66423 DEL 2023-05-16	RP 207523 del 2023-06-06	\$110.184.219	06-06-2023
4	OTROSI 4 Adición	se realizó ADICIÓN por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$6.509.318).	CDP 66423 DEL 2023-05-16	RP 239323 DEL 2023-06-26	\$6.509.318	21-06-2023
5	OTROSI 5 Adición y prórroga	se realizó ADICIÓN por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$58.195.890) y se prorrogó el contrato hasta el	CDP 39323 DEL 2023-09-06	RP 104823 DEL 2023-10-27	\$58.195.890	25-10-2023

		16 de diciembre de 2023.				
--	--	--------------------------	--	--	--	--

5. Que de acuerdo a lo indicado en los estudios previos documento que hace parte integral del contrato en el numeral 2.2.9, se estableció la siguiente forma de pago:

“El Ministerio pagará al contratista el valor de las primas en UN (1) SOLO PAGO, posterior a la entrega y recibo a satisfacción de cada una de las pólizas respectivas.”

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, la supervisión del contrato remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EJECUCIÓN DE PAGOS:

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
350621	188008521	SIIF	04/08/2021	\$ 310.442.556,00	\$ 413.816.075,85
97221	88296821	SPGR	05/08/2021	\$ 169.867.526,00	\$ 243.948.549,85
163823	121996323	SIIF	28/04/2023	\$ 69.059.123,00	\$ 174.889.426,85
426923	242013023	SIIF	31/07/2023	\$ 6.509.317,85	\$ 168.380.109,00
576023	315527423	SIIF	20/09/2023	\$ 110.184.219,00	\$ 58.195.890,00
194323	156591623	SPGR	28/11/2023	\$ 58.195.890,00	\$ 0,00
TOTAL				\$ 724.258.631,85	\$ 0,00

NOTA: El pago correspondiente al RP 239323 del 26-06-23, tuvo una disminución de QUINCE CENTAVOS (0,15) el día 12-12-2023, cuyo valor inicial era de (\$6.509.318,00) y después de la reducción quedó el valor del RP en (\$6.509.317,85).

El RP 239323 del 26-06-23 de acuerdo a la relación de pagos corresponde a la factura FN39158 del contrato GGC-508-2021, otosí 4 de adición al contrato por valor de \$6.509.318,00.

Los QUINCE CENTAVOS (0,15), corresponden a la diferencia por el IVA, como se relaciona en la factura electrónica de Axa Colpatria No. 2GEN 5594348, la cual presenta un valor antes de IVA de \$5.470.015,00 y por concepto de IVA un valor de \$1.039.302,85, para un total de \$6.509.317,85. La reducción de los QUINCE (0,15) centavos se presentó por facturación con decimales.

7. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Que, de acuerdo con lo plasmado en el formato certificación final de cumplimiento para la liquidación de contratos, no existe saldo pendiente por liberar del contrato GGC-508-2021

El siguiente Balance Financiero, se elabora a partir del informe de relación de pagos SIIF y SPGR remitido por el Grupo de Tesorería:

BALANCE FINANCIERO:

CONTRATO GGC-508-2021	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR INICIAL DE CONTRATO	\$ 480.310.082,00
VALOR ADICIONES AL CONTRATO	\$ 243.948.550,00
VALOR FINAL DE CONTRATO	\$ 724.258.632,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 724.258.631,85
VALOR PAGADO MME	\$ 724.258.631,85
VALOR AJUSTADO EN EL RP 239323 26-06-23/ Ajustado el 12-12-23	\$ 0,15
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 724.258.631,85
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0,00

8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL: NO APLICA.

9. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO: NO APLICA.

10. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS: NO APLICA.

11. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato de fecha 6 de mayo de 2026, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**.

12. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el revisor fiscal, y allegadas por este último para el trámite de cada pago. Así mismo el revisor fiscal de **EL CONTRATISTA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

13. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA** expidió las pólizas objeto del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

14. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento para la liquidación de contratos y balance financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados al Contrato **GGC-508-2021**.

15. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el contrato **GGC-508-2021**, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el contrato de seguro **GGC 508-2021**, suscrito entre **EL MINISTERIO** y **AXA COLPATRIA SEGUROS SA**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del **contrato GGC 508-2021**:

CONTRATO GGC-508-2021	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR INICIAL DE CONTRATO	\$ 480.310.082,00
VALOR ADICIONES AL CONTRATO	\$ 243.948.550,00

VALOR FINAL DE CONTRATO	\$ 724.258.632,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 724.258.631,85
VALOR PAGADO MME	\$ 724.258.631,85
VALOR AJUSTADO EN EL RP 239323 26-06-23/ Ajustado el 12-12-23	\$ 0,15
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 724.258.631,85
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0,00

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el anterior balance financiero, no existen valores pendientes por liberar.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del contrato **GGC-508-2021**.

CLÁUSULA QUINTA: **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato **GGC-508-2021**. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía		
				T-GC-F-33	
				11-07-2024	V-1

perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Contrato **GGC-508-2021**, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Formato certificación final de cumplimiento para la liquidación de contratos.
- Balance financiero.
- Relación de pagos SIIF.
- Certificados parafiscales.
- Certificación de existencia y representación legal del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

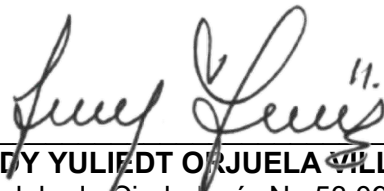
*La firma del ordenador del gasto se valida
con su aprobación por medio de la plataforma NEON,
aprobación que se puede evidenciar en
la parte inferior del presente documento*

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

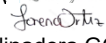
*La firma del supervisor se valida
con su aprobación por medio de la plataforma NEON,
aprobación que se puede evidenciar en
la parte inferior del presente documento*

ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa
Supervisora Contrato No. GGC-508-2021

POR EL CONTRATISTA



LEIDY YULIEDT ORJUELA VILLEGAS
Cedula de Ciudadanía No.53.092.855
Representante Legal **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

Elaboró: Liliana del Pilar Becerra Candia - Contratista GGA 
 Revisó: Luis Miguel Saavedra Ávila - Contratista GGA 
 Revisó: Karen Lorena Ortiz Díaz - Técnica GGA 
 Aprobó: Angélica María Bermúdez Rodríguez – Coordinadora GGA

 REVISÓ GUILLERMO ORTIZ GONZALEZ CONTRATISTA 04-06-2026 14:42:42	APROBÓ ANGÉLICA MARIA BERMUDEZ RODRIGUEZ Supervisor / Interventor 28-05-2026 14:32:57	REVISÓ NORAIMA SAYUDIS NAVARRO NADJAR CONTRATISTA 05-06-2026 15:28:47	REVISÓ JENNY CONSTANZA NOVA MARTINEZ COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN 05-06-2026 15:27:36	APROBÓ PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 05-06-2026 21:53:56
---	--	--	---	--